

"HECHO ESENCIAL"
CASABLANCA GENERACIÓN S.A.
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1063

CG-010/2015

Valparaíso, 18 de mayo de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 1
Santiago

Ref.: Comunica hecho esencial.

De mi consideración,

En virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, debidamente facultado por el Directorio, comunico a usted lo siguiente en carácter de HECHO ESENCIAL:

El día 24 de diciembre de 2014, a través de nuestra carta CG-004/2014, se informó como hecho esencial a esa Superintendencia, que por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices del día 23 de diciembre de 2014, se suscribió con la empresa Colbún S.A. ("Colbún") un acuerdo marco que incluyó, entre otros, las promesas de compraventa de todos los activos relacionados con el denominado Proyecto Central Hidroeléctrica Las Mercedes, ("el Proyecto"), los cuales representan más del 50% de los activos de Casablanca Generación S.A., ("la Sociedad"), habiéndose autorizado dicha enajenación en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de enero de 2013.

En cumplimiento de lo acordado con Colbún, con fecha de hoy, en la misma notaría Santelices, quedaron suscritos los contratos definitivos de compraventa, por un precio total, equivalente en pesos a la suma de US\$ 1.900.000, que es el monto fijado por la junta que autorizó su enajenación, que se ha pagado y pagará de la siguiente forma:

Con US\$ 1.100.000 al momento de suscribirse los contratos definitivos de compraventa y el saldo de US\$ 800.000 a la fecha en que el Directorio de Colbún decida ejecutar el proyecto de generación, lo cual debe ocurrir a más tardar el día 31 de diciembre de 2016.

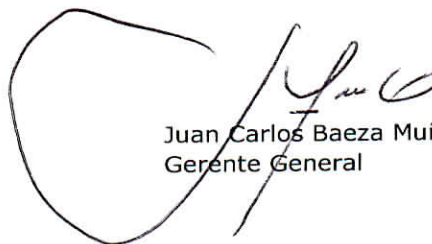
En el evento que Colbún decida no ejecutar el proyecto se procederá a resciliar los contratos de compraventa, restituyéndose todos los activos a la Sociedad, la que a modo de indemnización retendrá para sí los US\$ 1.100.000 recibidos al momento de celebrar los contratos de compraventa. Se estima que este ingreso de US\$ 1.100.000 generará para la Sociedad una utilidad de aproximadamente \$ 320 millones de pesos, para el presente ejercicio 2015, la que se destinará en parte a absorber las Pérdidas Acumuladas, que ascienden aproximadamente a \$152 millones de

pesos, es decir, para el ejercicio 2015, resultaría una utilidad susceptible de ser repartida que ascendería a \$ 168 millones de pesos.

En tanto que el ingreso de US\$ 800.000, de producirse, generará una utilidad de aproximadamente \$ 376 millones de pesos, para el ejercicio 2016.

Las cifras anteriores dependerán del tipo de cambio vigente a la fecha en que se produzcan los ingresos.

Saluda atentamente a usted,



Juan Carlos Baeza Muñoz
Gerente General